

Estilo

SEMANARIO DEL FALANGISMO VALLESANO
DIRECTOR: C. COLOMER MARQUÉS

AÑO I

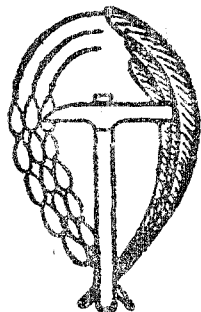
GRANOLLERS, 22 DICIEMBRE DE 1940

NÚM. 17

EDITORIAL

UN PASO MAS

La F. E. T. y de las J. O. N-S. no se dormirá jamás sobre las poltronas del gobierno, bien sabe, con toda perfección, el porque España no le gusta todavía y porque lo sabe y conoce, va marchando con paso firme hacia la estructuración total de la España falangista, ya más agradable, que soñara el Profeta Fundador.



Ahora mismo acaban de ser promulgadas dos magníficas leyes revolucionarias — la Ley Sindical y la que instituye el Frente de Juventudes — que no son otra cosa que un paso más que dá la Falange en el camino del nacional-sindicalismo, para depurar a España de lo carcomido y avivar y dar fuerza al Orden Nuevo, que por estar basado en la justicia estricta es en sí eterno, y a la vieja cepa española, que por ser fruto de la Historia y de la Tradición, también es inmutable y eterna.

Porque la Falange es revolucionaria, sabe que sus fines no están cumplidos, ni tan siquiera empezados, con el logro del poder y con que sus banderas, antaño perseguidas, ondeen en los edificios oficiales, sino que sus fines empiezan en el logro de una España nacional-sindicalista y de una juventud—ciudadanos y gobernantes de mañana—que sienta el orgullo de ser española y las ansias inmensas que encierran el yugo y las flechas.

La estructuración de la España nacional-sindicalista no puede ser obra de una sola ley, por acertado y completa que esta sea, ni se lograría aunque todos los españoles llevasen en el bolsillo el carnet del sindicato correspondiente; bien sabemos que la transformación que anhelamos se ha de empezar en el interior mismo de cada español, pero la promulgación de la ley sindical es una acción magnífica y radical, para esta estructuración nacional-sindicalista, y al decir nacional-sindicalista queremos significar una organización basada en el más elevado patriotismo y en la más rígida justicia social.

Y estos dos caracteres tiene la Ley Sindical que en estas breves líneas intentamos comentar.

Duro golpe y decisivo da esta ley a la concepción liberal del «homo aeconomicus», ya que nos habla de la comunidad de fines y solidaridad de intereses en que se integran las diversas categorías sociales de la producción que participan en una empresa, comunidad de fines y solidaridad de intereses que están establecidas a base de los principios de lealtad y

asistencia recíprocos al servicio de la Patria. Esta tendencia de fundir lo que en lenguaje marxista se denomina «clases sociales», en el crisol de la Patria, se destaca en todo su articulado. Su aplicación dará a los productores, además de la hermandad tan necesaria, sentido nacional a su labor, ya que su trabajo no sólo responde al imperativo individual de la ganancia y del lucro, sino también al imperativo superior de rendir a la Patria un elevado servicio, en compensación, la Patria representada por el Estado, les asegurará las máximas ventajas y el máximo bienestar espiritual y material interviniendo por medio de los sindicatos en esta producción, haciendo cada día más imposible la explotación de los unos en beneficio de los otros y cortando los nudos gordianos del egoísmo y del medro personal que, en torno a la producción española, habían tejido las manos repugnantes del capitalismo caciquil e internacionalista y las garras ensangrentadas del marxismo moscovita.

Y toda esta obra encomendada a los sindicatos tendrá un contenido ideológico, que la ley declara bien claramente: el de la F. E. T. y de las J. O. N-S. En este sentido, los sindicatos dependerán de ella, lográndose de este modo que no realicen sus funciones de un modo frío, burocráticamente, sino dando todo el calor de ideal y comprensión que la Falange encierra.

Tal es una exposición suscita y superficial de lo que la Ley Sindical es; la fecha del seis de diciembre ha quedado ya para siempre escrita de modo destacado en la historia del falangismo, ya que con esta ley se dá un paso magnífico y revolucionario hacia la España nacional-sindicalista total que deseamos.

Igualmente importante, su mismo enunciado lo indica, es la ley creando el Frente de Juventudes y que en otro editorial haremos su comentario.

He aquí como la F. E. T. y de las J. O. N-S. elabora y pone en práctica la Revolución anunciada ¿Quién ante estas dos muestras de vitalidad auténtica y rebosante, como son la Ley Sindical y la del Frente de Juventudes, se puede sentir pesimista? ¿Qué son las dificultades que se oponen a nuestro paso si las vamos avasallando y, al unísono, vamos dando a España la ordenación revolucionaria que José Antonio soñara? Adelante, marchemos tan sólo al compás actual, que nuestro paso es rápido y pronto podremos ver los frutos magníficos que nuestra obra dará a España.